



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-045/24MAY017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 20 de junio del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-045/24MAY017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], emitido en el municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, el día [REDACTED], ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN); y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE**:

"ENTREGUESE LA INFORMACION AL SOLICITANTE".

"1.- *Detalle de los comodatos de inmuebles suscritos con personas naturales o jurídicas desde 01 de junio 1989 al 31 de marzo de 2017, la Información se solicita en una matriz en Excel de la forma siguiente:*

- a) *Nombre o razón social del beneficiado*
- b) *Vigencia del comodato*
- c) *Fecha de suscripción del comodato*
- d) *Monto del inmueble.*
- e) *Fines para lo que fue entregado el comodato*

Además, se requiere copla de la resolución o acuerdo, para hacer la entrega del Inmueble."

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Al respecto de lo requerido por el impetrante, la unidad administrativa lo siguiente:

No.	Beneficiado	Vigencia del Comodato	Fecha de Suscripción	Monto del inmueble	Fines del Comodato
1.-	Alcaldía Municipal de El Rosario, La Paz.	99 años	09 de Septiembre de 1999	\$114.28 según Escritura Pública de donación a favor de este Ramo del año 1976.	Instalación de Biblioteca Municipal
2.-	Alcaldía Municipal de Villa de Concepción de Ataco, Ahuachapán	30 años	10 de agosto 2006	\$53,475.00 según la Dirección General del Ministerio de Hacienda.	Instalación de Clínica Comunal.
3.-	Alcaldía Municipal de Santa Isabel, Sonsonate	99 años	26 de julio de 2001	\$71.43 según Escritura Pública de donación del año 1976.	Construcción del Instituto Municipal de esa localidad.

Así mismo, se anexan a la presente fotocopias de los Decretos Legislativos Números 26, 60 y 389 de fecha 29AGO998, 26JUN2000 Y 10AGO006, mediante los cuales la honorable Asamblea Legislativa autorizó los mismos.

Por lo que en esta fecha **20 de junio del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



Asamblea Legislativa

DECRETO No. 389



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 233 de la Constitución de la República, sólo el Órgano Legislativo tiene la facultad de autorizar que los bienes de la Hacienda Pública, pueden donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, a entidades de utilidad general;
- II.- Que el Ministerio de la Defensa Nacional, es dueño y actual poseedor de un inmueble, inscrito con el número ciento veintiuno del tomo doscientos veintiséis, del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro, situado en el Barrio el Centro, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz;
- III.- Que asimismo, el Ministro de la Defensa Nacional, está de acuerdo en que este Órgano de Estado, dé la autorización para que dicho Ministerio pueda dar en comodato por el plazo de 99 años, una porción de terreno de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, desmembrado del inmueble general, relacionado en el considerando anterior, a favor de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz, a fin de que instale una biblioteca municipal, en el inmueble que albergó las instalaciones de la ex-guardia nacional, que en la actualidad está en completo abandono;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Rubén Orellana Mendoza y Julio Eduardo Moreno Niños,

21/5/97



Asamblea Legislativa

2



DECRETO No. 389

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Ministerio de la Defensa Nacional, para que entregue en comodato por el plazo de 99 años, un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, a favor de la Alcaldía Municipal de El Rosario; y el cual se desmembra de otro de mayor extensión superficial, situado en el Barrio El Centro, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, el cual se describe así: Que mide y linda al Oriente veintitrés metros, con el resto del predio municipal del cual se desmembra el que se describe. Al Norte; veintiún metros, con solar de José Ceas Paz; al Poniente, veintitrés metros, con predio vacante municipal, que hoy ocupa el edificio de ANTEL y al Sur veintiún metros, con terreno municipal que ocupa la plaza pública, calle de por medio, el terreno antes descrito tiene una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados. Que en dicho inmueble se encuentra una construcción de sistema mixto, que albergó las instalaciones de la ex-guardia nacional.

Art. 2.- La Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz, destinará el inmueble descrito en el artículo anterior, para **instalar una biblioteca municipal.**

Art. 3.- Autorízase al Fiscal General de la República, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, otorgue la escritura pública correspondiente.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



Asamblea Legislativa

3



DECRETO No.

JUAN DUCH MARTÍNEZ
PRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

RONAL UMAÑA
TERCER VICEPRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS
CUARTA VICEPRESIDENTA

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA
PRIMER SECRETARIO

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
SEGUNDO SECRETARIO

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA
TERCER SECRETARIO

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA
CUARTO SECRETARIO

ELVIA VIOLETA MENJIVAR
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO VILLAGORTA MUÑOZ
SEXTO SECRETARIO



—4

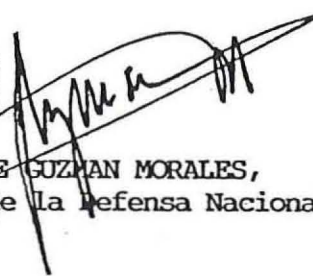
DECRETO No. 389.-

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.




JAIME GUZMAN MORALES,
Ministro de la Defensa Nacional.



Asamblea Legislativa



DECRETO No.60

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con el artículo 233 de la Constitución, los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público, sólo podrán darse en comodato con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad general.

II.- Que según inscripción registral Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE del Libro CIENTO OCHENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad de Ahuachapán, trasladada a SIRyC UNO CINCO CERO CINCO SIETE CUATRO CINCO NUEVE - CERO CERO CERO CERO el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Centro, hoy entre la Primera Calle Poniente y Avenida Central, de la **Villa de Concepción de Ataco**, Departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (254.00 m²).

III.- Que la Alcaldía Municipal de Villa Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, ha realizado gestiones ante el Ministerio de la Defensa Nacional para que se le dé en comodato, por el plazo de treinta años, el inmueble relacionado en el Considerando anterior, con el **propósito de establecer en éste una clínica comunal.**

IV. Que mediante el Punto Cinco, de la Sesión Número Catorce del Consejo de Ministros, celebrada el dos de junio de dos mil cinco, se autorizó al Ministerio de la Defensa Nacional para que **entregue en comodato a la Alcaldía Municipal de Villa Concepción de Ataco**, por ser ésta una entidad de utilidad general, el inmueble en referencia, para el



Asamblea Legislativa



DECRETO No.60

plazo de treinta años, a fin que dicha Alcaldía utilice esa infraestructura para la promoción y desarrollo de programas de salud.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de la Defensa Nacional,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Órgano Ejecutivo, en el Ramo de la Defensa Nacional, para que entregue en calidad de comodato, por un plazo de treinta años, a la Alcaldía Municipal de Villa Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, un inmueble de naturaleza urbana, incluyendo las construcciones que contiene, ubicado en el Centro, hoy entre la Primera Calle Poniente y Avenida Central, de la mencionada Villa, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (254.00 m²), inscrito a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional, en el número CIENTO OCHENTA Y NUEVE del LIBRO CIENTO OCHENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad del Departamento de Ahuachapán, trasladado a la matrícula SIRyC UNO CINCO CERO CINCO SIETE CUATRO CINCO NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, y valuado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,475.00), el cual fue desmembrado por el rumbo sur del inmueble general del cual formó parte, y cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: diez metros con el resto del predio municipal del cual fue segregado; AL SUR: la misma medida que al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Víctor Manuel Cornejo, antes Fidel Velasco; AL ORIENTE: veinticinco metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con predio municipal que



Asamblea Legislativa



DECRETO No.60


ocupa el Parque Público y AL PONIENTE, la misma medida que al Oriente, con predios de Ercilia Granadino, después de Rosendo García, hoy de Raúl Antonio García y Catalina Arriola de Aguirre.


Art. 2.- Facúltase al Fiscal General de la República, o al funcionario que él delegue, para que comparezca, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, a otorgar la correspondiente escritura pública de comodato.

Art.3.- El inmueble objeto del comodato lo destinará la Alcaldía Municipal de Villa Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para instalar en éste una clínica comunal, y así contribuir en la promoción y desarrollo de los programas de salud que ejecuta dicha Alcaldía.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.


RUBÉN ORELLANA MENDOZA
PRESIDENTE


ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE



Asamblea Legislativa



DECRETO No.60

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO
MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

JOEA/kmm



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 26

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Punto de Acta No. 60 del Consejo de Ministros de fecha 25 de junio de mil novecientos noventa y nueve, acordaron autorizar al Ministerio de la Defensa Nacional, para que en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, entregue en comodato por un período de 99 años, a la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, un inmueble situado en el Barrio el Centro, de una extensión superficial de trescientos veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados inscrito, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, bajo el número Setenta y Nueve del Libro Cuatrocientos Diecinueve, pagina Trescientos Cuarenta y Siete;
- II.- Que la finalidad de dicho comodato es con el objeto de poder construir el Instituto Nacional ya que no cuenta con un local propio;
- III.- Que de conformidad a los considerandos anteriores y a lo establecido en el Art. 233 de la Constitución, es procedente autorizar al Ministerio de la Defensa Nacional para que de en comodato por 99 años el inmueble a que se hace referencia;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Renato Antonio Pérez,

DECRETA:

23/ junio/99



Asamblea Legislativa

2



DECRETO No. 26

Art. 1.- Autorízase al Ministerio de la Defensa Nacional, para que entregue en comodato por un período de 99 años, un inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, bajo el número 79 Libro 419 pagina 347 de una extensión superficial de trescientos veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados que mide y linda: al ORIENTE, veintiocho metros cincuenta centímetros con resto del predio municipal de donde se desmiembra, actualmente calle pública de por medio; al NORTE, once metros treinta centímetros con Carmen Reinoza viuda de Escobar conocida por Carmen viuda de Escobar; PONIENTE, veintiocho metros cincuenta centímetros con Miguel Ángel Sevillano Domínguez antes de Jesús Domínguez; y al SUR, once metros treinta centímetros, con José Alberto Lone calle pública de por medio, antes fue terreno municipal. Este lote se desmiembra por el rumbo Poniente de otro que se halla descrito como primero de la inscripción número cincuenta y cinco, folios doscientos treinta y dos al doscientos cuarenta del Tomo ciento noventa de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, el cual se describe así: Solar urbano situado en el Barrio El Centro de Santa Isabel Ishuatán, del Departamento de Sonsonate, de ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados de extensión, que mide y linda: al PONIENTE, ochenta y tres metros veinte centímetros en línea quebrada con solares de Jesús Domínguez (mujer) Ester Arévalo de León, Víctor Alabí, cerco de alambre y calle al medio; al NORTE, sesenta y siete metros noventa centímetros en línea quebrada, con solar y casa de Carmen viuda de Escobar, Sucesión de Carmen Machuca López, representada por Francisco Javier López, casa y solar de Elías Barahona Azucena; al ORIENTE, ciento nueve metros sesenta centímetros, en línea quebrada con solares y casas de Luisa viuda de Reinoza, María Molina, calle al medio; al SUR, sesenta y un metros diez centímetros en línea quebrada con solar y casa de don José Alberto Lone, calle pública al medio, mojones esquineros, piedras sembradas a propósito; el inmueble primeramente descrito a favor de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, con la finalidad de **construir el Instituto Nacional de dicha localidad.**

Art. 2.- Facúltase al Fiscal General de la República, o al funcionario que él delegue, para que en nombre y representación del Estado, otorgue la escritura pública de comodato correspondiente.

Art.3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.




Asamblea Legislativa

3



DECRETO No.26.


DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador,
a los quince días del mes de junio del año dos mil


CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE


WALTER RENÉ ARAUJO MORALES
VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA
VICEPRESIDENTE


CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN
SECRETARIA


JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
SECRETARIO


ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA
SECRETARIO


WILLIAM RIZZIERY PICHINTE
SECRETARIO


RUBÉN ORELLANA
SECRETARIO


AGUSTÍN DÍAZ SARAVIA
SECRETARIO



—4

DECRETO No. 26.—

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA,
Ministro de la Defensa Nacional.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL:

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.